

4ª.- La resolución de las reclamaciones tributarias.

5ª.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

6ª.- La concesión de autorizaciones de entronques de agua y conexiones a la red de alcantarillado municipal.

7ª.- Aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 21 de junio de 2007.-El alcalde, Germán Fernández González.

07/9234

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por impedimento de esta Alcaldía de no poder tomarse posesión a sí mismo como presidente electo en la Junta Vecinal de Riba de Ruesga, en el acto de constitución de la junta Vecinal de Riba de Ruesga, que se celebra el 26 de junio de 2007, a las diez y media horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruesga, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

Primero.- Delegar en la segunda de la lista electoral del equipo de gobierno, doña Mª Guadalupe Fernández Alonso, las funciones de la Alcaldía por impedimento del titular, en el acto de constitución de la Junta Vecinal de Riba de Ruesga, a 26 de junio de 2007, a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruesga.

Segundo.- Ordenar la inserción del edicto correspondiente en el BOC.

Riba, Ruesga, 20 de junio de 2007.-El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

07/9236

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Resolución de nombramiento de teniente de alcalde

El señor alcalde-presidente en función de las facultades que tiene atribuidas, ha dictado en el lugar y fecha indicada la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo al siguiente concejal:

- Señor don José Ruiz Fernández.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

San Miguel de Aguayo, 19 de junio de 2007.-El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

07/9179

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Resolución de nombramiento de personal eventual

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 19 de junio de 2007, ha sido nombrada doña Alicia Sainz Díez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de auxiliar adscrito a la Alcaldía con una retribución anual bruta de 12.788,58 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Miguel de Aguayo, 19 de junio de 2007.-El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

07/9183

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 60/2007, de 24 de mayo, de modificación parcial de las estructuras orgánicas y de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Mediante Decreto 24/2002, de 7 de marzo, se aprobó la estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en la que han incidido diversas modificaciones posteriores. A este respecto cabe destacar el Decreto 55/2003, de 11 de julio, que modificó la anterior denominación de la Consejería, el Decreto 87/2003, de 14 de julio, que modificó parcialmente la estructura básica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales al suprimirse la Dirección General de Salud Pública y Consumo y crear como órgano directivo la Dirección General de Salud Pública. Asimismo, el Decreto 133/2003, de 31 de julio, suprimió la Dirección General de Atención Sociosanitaria y la Dirección General de Acción Social como órganos directivos, y procedió a la creación de la Dirección General de Políticas Sociales y de la Dirección General de Servicios Sociales.

Posteriormente, y una vez creado el Servicio Cántabro de Salud, mediante Decreto 67/2004, de 18 de julio, se procedió a aprobar la estructura orgánica y relación inicial